Acta de Evaluación de sobre correspondiente al llamado a la Contratación Directa N° 25/2015 "Servicios para evaluación de test psicológicos"- Plurianual. ID 292375

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a nueve días del mes de setiembre de 2015, siendo las 09:00hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el N° 706 y O´ Leary Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad, con presencia del Abg. Víctor Rodrigo Irala, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a Contratación Directa N° 25/2015- **"Servicios para evaluación de test psicológicos- Plurianual. ID 292375.**----------

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado las siguientes ofertas: **1- CAPITAL HUMANO S.R.L., 2- CECONSULT SOC. COM.**.----------

En cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", *de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, en este proceso de licitación, la Convocante considera realizar la Apertura de Sobres, considerando la URGENCIA que tiene la Institución para contar con los servicios requeridos, para los exámenes de test psicologicos de los exámenes del VIII Concurso Nacional de Oposición y Méritos para el Ingreso al Escalafón del Servicio Diplomático y Consular, y los Servicio de Evaluación de Personas, para la Dirección de Recursos Humanos del MRE.*----------

Observaciones hechas en el Acta de Apertura:

La Convocante deja constancia que la oferta presentada por el oferente ***CECONSULT*** **SOC. COM**, *que en su Oferta no presenta la Fotocopia simple del firmante de la oferta, así como tampoco presento con su oferta la Constancia del SIPE, expedida por la DNCP.*

Observaciones: el oferente ***CECONSULT*** **SOC. COM,** *deja constancia que en su Formulario de Oferta, en la Lista de Precios, en el Ítem N° 2-* ***Servicio de Evaluación de Personas, para la Dirección de Recursos Humanos del MRE,*** *se incurrió en un error de tipo al establecer el precio unitario en la cantidad de Guaraníes cuatro millones (GS. 4.000.000), debiendo ser por Guaraníes cuatrocientos mil (Gs. 400.000), conforme se puede comprobar en dicha Planilla de Precios, en su monto total del ítem N° 2-* ***Servicio de Evaluación de Personas, para la Dirección de Recursos Humanos del MRE.***

La Convocante considera oportuno realizar el estudio de las obervaciones hechas en el Acto de Apertura, en el momento de las respectivas etapas de evaluación de las ofertas presentadas.----------

Prosiguiendo con la evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimada por los oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • Dirección General de Administración y Finanzas • Dirección de la U.O.C.

Documentos Sustanciales	CAPITAL HUMANO S.R.L.	CECONSULT SOC. COM
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	Cumple	Cumple
Poderes (Si lo hubiere)	Cumple	Cumple

Acantando la Resolucion DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluacion para la calificacion de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibicion prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones publicas"*, se analiza a los Oferentes, en el siguiente cuadro: :

Documentos	Capital Humano SRL	CECONSULT SOC. COM
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público	Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público

La Convocante, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, procedio a verificar en la base de datos del SINARH, cuyo resultado arrojo que el Sr. Marcos Laguardia y la Sra. Zunilada Navarro, ambos son Socios Gerenetes de la empresa Capital Humano S.R.L., y los Sres. Ernesto Orlando Caparroz Farias, Judith Sara Farias de Caparroz y Rita Wollmeister De Silva representantes de CECONSULT SOC. COM., al momento de la evaluación, no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

En relación a la observación realizada en el Acto de Apertura, por parte de la Convocante, que copiado dice: *La Convocante deja constancia que la oferta presentada por el oferente CECONSULT Soc. Com.,que en su Oferta no presenta la Fotocopia simple del firmante de la oferta, así como tampoco presento con su oferta la Constancia del SIPE, expedida por la DNCP.*

La Convocante, analizando la copia del Acta de Constitución de la Sociedad de *CECONSULT Soc. Com.,* y viendo que la misma es una Sociedad en Comandita y considerando que presenta los documentos que avalan la constitución societaria de la misma, y contemplan los datos

personales de la Lic. Rita Wollmeister, firmante de la oferta *CECONSULT Soc. Com.*, por lo tanto es cosiderado como válido la presentación del documento de identidad de la Lic. Rita Wollmeister.----------

En relación al Formulario de Oferta la oferta de **CECONSULT**, con respecto a la Lista de Precios, correspondiente al Item N° 1-**Servicio de Evaluación de Personas, para la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López**, cotizo de la siguiente forma:

						CAPITAL HUMANO SRL	CECONSULT SOC. COM.
1	2	3	4	5	6	7	8
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incl.**	**Precio Unitario IVA Incl.**
1	85121608-001	**Servicio de Evaluacion de Personas**	Unidad	Evento	1	Gs. 1.320.000.	Gs. 1.180.000. (Alternativa con Rorschach) Gs.880.000.- (Alternativa sin Rorschach)
Precio total						Gs. 1.320.000.	Gs. 1.180.000.- (Alternativa con Rorschach) Gs.880.000.- (Alternativa sin Rorschach)

Como se aprecia en el cuadro expuesto, se observa que cotiza 2 (dos) ofertas alternativas, considerando que la posibilidad de presentación de oferta alternativa *no se contemplo en el Pliego de Bases y Condiciones*, y considerando lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), en el punto **13.- Ofertas Alternativas**, que expresa en el inc. 13.1 No se consideraran ofertas alternativas, a menos que se indique lo contrario en los Datos de la Licitación (DDL). En la **Sección III,** Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las ofertas alternativas, en caso de ser permitidas. y conforme a lo establecido en el Art. 40- **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRAR** de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", inc. g) *los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de un tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.*----------

Por todo lo expresado, la Convocante considera pertinente RECHAZAR la oferta presenta en el Item N° 1- **Servicio de Evaluación de Personas, para la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López** por el oferente CECONSULT SOC. COM.----------

La Convocante analizará los documentos formales del mencionado oferente, una vez concluida la evaluacion del cuadro comparativo del Item N° 2- **Servicio de Evaluación de Personas, para la Dirección de Recursos Humanos del MRE**, que a continuación se expone:

Cuadro Comparativo de Ofertas, correspondiente al Item N° 2- **Servicio de Evaluación de Personas, para la Dirección de Recursos Humanos del MRE**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

						CAPITAL HUMANO SRL	CECONSULT SOC. COM.
1	2	3	4	5	6	7	8
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incl.**	**Precio Unitario IVA Incl.**
2	85121608-001	**Servicio de Evaluación de Personas- TEST DE EYSENCK**	Unidad	Evento	1	440.000.	4.000.000.
Precio total						440.000	4.000.000.

En cuanto al Formulario de Oferta del oferente ***CECONSULT***, en la Lista de Precios, en el Item N° *2-* ***Servicio de Evaluación de Personas, para la Dirección de Recursos Humanos del MRE***, en la columna correspondiente al precio unitario (IVA incl), figura el monto de Gs. 4.000.000 (Guaranies cuatro millones), no obstante el oferente dejo la siguiente aclaración en el Acta de Apertura que copia dice*: el oferente* ***CECONSULT SOC. COM.,*** *deja constancia que en su Formulario de Oferta, en la Lista de Precios, en el Ítem N° 2-* ***Servicio de Evaluación de Personas, para la Dirección de Recursos Humanos del MRE,*** *se incurrió en un error de tipo al establecer el precio unitario en la cantidad de Guaraníes cuatro millones (GS. 4.000.000), debiendo ser por Guaraníes cuatrocientos mil (Gs. 400.000), conforme se puede comprobar en dicha Planilla de Precios, en su monto total del ítem N° 2-* ***Servicio de Evaluación de Personas, para la Dirección de Recursos Humanos del MRE.***----------

Sobre la observación hecha por el oferente **CECONSULT SOC. COM.,** la Convocante expresa que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones", Art. 59- ***Disconformidades, errores y omisiones***, ultimo parrafo, que copiado dice: Conforme lo dispone el articulo 26 tercer parrafo de la Ley, la subsanacion de defectos de forma y no sustanciales y de errores de calculo no podrá implicar la modificación de los "**precios unitarios"** , así como tambien lo indica el Art. 26- Evaluacion de las Ofertas, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones", tercer parrafo: los defectos de forma o no sustanciales y los errores de calculo en las propuestas podrán ser subsanados en los terminos que se establezcan en el reglamento siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores. ----------

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas del Item N° 2- **Servicio de Evaluación de Personas, para la Dirección de Recursos Humanos del MRE**, se observa que la oferta con el precio más bajo corresponde al oferente de **CAPITAL HUMANO S.R.L.** y la misma califica para siguiente etapa de evaluación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración
Dirección de la U.O.C.

Considerando que la oferta presenta por Capital Humano se ajusta a los precios referenicales, estipulados por la Convocante, por tanto, a continuación se realiza la verificación de las documentaciones de carácter formal que a continuación se expone:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Capital Humano SRL**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

Otros documentos.	**Capital Humano SRL**
a) La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de seis (6) años, siendo demostrada por medio de copia de la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Público o RUC.	Cumple
b) 5 copias de contratos, órdenes de servicios o facturas que se refieran a experiencias en evaluación de test psicológico en exámenes de admisión, dentro de los último 3 años (2012-2013-2014).	Cumple
c) Tres (3) Constancias de buen cumplimiento de Contratos que se refieran a experiencias en evaluación de test psicológico en exámenes de admisión,	Cumple

	dentro de los último 3 años (2012-2013-2014). (pueden ser del sector público o privado). La constancia constituye un documento a través del cual la contratante (público o privado) manifiesta que se cumplieron las condiciones de la contratación.	
d)	El oferente deberá contar con 7 (siete) psicólogos profesionales como mínimo, los mismos deberán tener experiencia mínima de 5 años, contados desde la obtención del título universitario y deberán demostrar que poseen experiencia, por medio de Currículo, donde deberá incluirse la realización de trabajos de igual naturaleza al requerido en el presente llamado (evaluación de test psicológico) y experiencia suficiente para desarrollar los test.	Cumple
e)	Certificado de Cuenta Bancaria.	Cumple
f)	Croquis de la empresa, en caso de ser necesario se realizará la visita in situ al local comercial, a fin de constatar que la empresa se dedica como rubro principal al (Servicios para evaluación de test psicológicos), caso contrario la oferta será descalificada conforme al Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".	Cumple
g)	Certificado emitido por el MIC, la no presentación en el momento de la apertura, no es motivo de descalificación.	N/A

Una vez examinada la **oferta de Capital Humano S.R.L.**, se constata que la misma **cumple** con todas las documentaciones técnicas, económicas y legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y dichas documentaciones se encuentran en los archivos de esta Dirección, por ende la oferta califica para satisfacer la necesidad de esta Institución.----------

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2015 **"Servicios para evaluación de test psicológicos", Plurianual. ID 292385,** a la empresa CAPITAL HUMANO S.R.L., el Item N° 1- Servicio de Evaluación de Personas, para la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López, por el monto mínimo de Guaranies Treinta y siete millones quinientos mil (Gs. 37.500.000) y por el monto máximo de Guaranies Setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000), y el Item N° 2- Servicio de Evaluación de Personas, para la Dirección de Recursos Humanos del MRE, por el monto mínimo de Guaranies Treinta millones (Gs. 30.000.000) y por el monto máximo de Guaranies Sesenta millones (Gs. 60.000.000), conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 que copiado dice ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo… se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.----------

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 24 de setiembre de 2015, siendo las 09:00hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.